DUPLICADO

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

DICTAMEN UOC N° 01/2023

Señor
Dr. Vet. Christian Andrés Acosta, Gobernador
Gobierno Departamental de Caazapá
Presente

Ref. CANCELACION DE LLAMADO/ADJUDICACION CON ID N° 432737 "REPARACIÓN Y REFACCIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTÍN"

Fecha	04 de setiembre de 2023.
Convocante	Gobernación Departamental de Caazapá.
Modalidad y Numero	Contratación por Excepción
Descripción del llamado	Reparación y refacción de cinco aulas en el Colegio Nacional San Agustín
ID	432737

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá, quien suscribe, se dirige a Ud. A fin de elevar informe solicitado en cuanto a la CANCELACION DE LLAMADO/ADJUDICACION CON ID N° 432737 "REPARACIÓN Y REFACCIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTÍN"

ANTECEDENTES:

Que, en fecha desconocida, se inicia el proceso de Contratación por Vía de la Excepción, siendo publicado en el Portal de la Dirección de Contrataciones Publicas el procedimiento de referencia, previos tramites de rigor y remisión de documentos que forman parte del legajo documental obrante en archivo en forma física, que paso a describir brevemente:

- Informe técnico firmado por el Arq. Cristian Gauto de fecha 11/04/2023 sin mesa de entrada.
- Resolución de la Junta Municipal de Caazapá N° 50/2023 de fecha 17/04/2023 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA EDUCATIVA LA REPARACION TOTAL, CONSTRUCCION Y/O REFACCION TOTAL DEL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTIN"
- Nota de la Junta Departamental 902 de fecha 18 de abril del 2023 – Solicitud de Construcción.
- Dictamen de UOC de Elaboración de Precios Referenciales N° 11/2023 de fecha 23/05/2023
- Dictamen de UOC sin número de fecha 30/05/2023 – Justificación de llamado por vía de la Excepción con aviso de intención de compra.
- Resolución GC N° 741/2023 de fecha 02/06/2023 "POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE UOC Y SE DISPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA CE N° 01/2023 REPARACION Y REFACCION DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTIN"
- Invitación a los oferentes de fecha 20/06/2023
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 27/2023 de fecha 14/07/2023

Que, forma parte del presente Dictamen el Acta de Apertura de Ofertas, llevado a cabo el día 26 de JUNIO del año 2023, siendo las 10:00 hs., habiéndose presentado el siguiente oferente: DES CONSTRUCTORA S.A. con RUC N.° 80083716-9, Correo Electrónico declarado en la oferta: charlyguadalupe@hotmail.com., sin embargo, no se visualiza la Declaración Jurada de apertura con un solo oferente, atendiendo lo dispuesto en la Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice: "Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Posteriormente, se visualiza el Dictamen que rectifica el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30/06/2023, donde se recomienda la adjudicación de la firma citada más arriba. Este informe, da lugar a la Resolución N° 950/2023 de fecha 07/07/2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA CE N° 01/2023 "REPARACIÓN Y REFACCIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTÍN" y la correspondiente Notificación de Adjudicación de fecha 12/07/2022, sin evidencia de acuse.

Seguidamente, el Contrato N° 06/2023 suscrito en fecha 17/07/2023 entre la Gobernación de Caazapá y la firma DES CONSTRUCTORA S.A. con RUC N.º 80083716-9, que fuere observado en atención a la Nota DNC N° 6089/2023 de fecha 27/07/2023 y Nota DNC N° 6632/2023 de fecha 11 de agosto del 2023.

A la fecha 15/08/2023, estas observaciones no han sido evacuadas correctamente, fecha en que se inicia un nuevo periodo constitucional y asume la Nueva Autoridad del Gobierno Departamental de Caazapá, tomando conocimiento del estado de ejecución del PAC.

SUSTENTO LEGAL:

La premura para la ejecución de dicha obra no se refleja en el procedimiento, considerando el tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento hasta la firma del contrato, aproximadamente 98 días, tal como prevé la normativa, el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable con difusión previa prevista en la Ley N° 2051/03 Articulo 33 inc. g), el Decreto Reglamentario 2992/19, la Resolución DNCP 1697/20, de igual forma no se ha cumplido estrictamente con el Principio de Trasparencia y Publicidad para dar a conocer la Convocatoria y las bases y condiciones del procedimiento por todas las vías posibles.

El art. 31 de la Ley de Contrataciones Publicas establece.../// Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.../// ...

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto y base a las consideraciones del presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Caazapá, recomienda dar curso a la CANCELACION DE LLAMADO/ADJUDICACION CON ID N° 432737 "REPARACIÓN Y REFACCIÓN DE CINCO AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN AGUSTÍN" y realizar el procedimiento de forma convencional a fin de dar respuesta necesaria a la necesidad emergente.

Es mi dictamen; salvo mejor parecer del Señor Gobernador.-

Lic. Gabriela Guerrero Avalos
Encargada de U.O.C.
Gobernación de Caazapá

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE CAAZAPA
Mesa de Entrada Nº 62
Fecha: 04/09/23
Hora: 12:56 Firma:

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY